



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
BOLETÍN DE PRENSA N° 003
04 de enero de 2022

Mendicidad infantil, fenómeno social que se debe erradicar

Brenda Guerrero Vela, Directora del Instituto de Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia, realizó una entrevista a un medio radial (Radio Horizonte), en el que habló sobre la Mendicidad infantil, manifestó que, es un fenómeno multicausal que se origina por varios factores de orden económico, familiar, educacional, situación de pobreza, refugiados y migración.

La docente señaló que en Ecuador se han realizado varios esfuerzos para erradicar la mendicidad infantil, promoviendo la continuidad de la educación inicial. Sin embargo, en el contexto de la Pandemia se ha agudizado este fenómeno social, lo que ha dado como resultado que miles de niños hayan desertado del proceso educativo, pese al esfuerzo realizado por el Estado para que el proceso educativo integral llegue en su mayoría a todos los sectores sociales.

La Constitución política del país, en su artículo 35, menciona que, en cualquier circunstancia la educación como derecho humano es una prioridad para los Estados y para la sociedad, permitiendo que la misma se desarrolle en todo su potencial y el interés en este objetivo se mantenga hasta procurar cambios y oportunidades mediante el proceso educativo.

Guerrero, explicó que en el 2019 con la catástrofe de salud pública de la Covid-19 el problema se ha agudizado, 90.000 estudiantes han desertado del sistema educativo. Aclaró que la falta de educación hace que la población infantil se exponga a riesgos como trabajo, mendicidad, explotación sexual y reclutamiento forzado para actividades delictivas, profundizando el engrosamiento de sociedades débiles absorbidas por la falta de oportunidades que detonan en otros fenómenos sociales más graves.

La académica especificó que, por lo tanto, la sociedad debe procurar que los niños, niñas y adolescentes, accedan al sistema de educación para retomar sus estudios haciendo que su educación sea integral, sin dejar a nadie atrás. Convocó a todos los sectores de la sociedad a priorizar el proceso educativo como el factor esencial para la recuperación de la población infantil en sus derechos frente a la pandemia, impulsando la continuidad educativa. Recalcó, que el trabajo infantil es una violación de los derechos fundamentales que perjudica el desarrollo de los niños, ocasionándoles daños físicos, psicológicos que traerán secuelas durante toda su vida.

La normativa nacional específica, que el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) define como edad mínima para el trabajo los 15 años, considerando todo tipo de trabajo incluyendo el servicio doméstico. En el caso del trabajo adolescente (entre 15 y 17 años), se plantea un límite de 6 horas diarias a la jornada laboral durante 5 días a la semana, siempre que no perjudique el derecho a la educación y cumpla con todas las garantías legales y laborales, como mecanismos para proteger su integridad y garantizar su desarrollo. Adicionalmente, se requiere de la autorización de los padres. (Situación del trabajo infantil en Ecuador, 2018), aseguró Brenda Guerrero.

I.F

